

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 03 DE JULIO DE 2019 EDICION N° 10.392

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL N° 1985

VISTO:

La Ley N° 1772-S - Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte-, el Decreto Reglamentario N° 2092/10, las Resoluciones Generales N° 1683 y N° 1776; y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la creación del Régimen de la Ley N° 1772-S consiste en permitir la participación de personas físicas y jurídicas en las prácticas deportivas que de otro modo no podrían llevarse a cabo, logrando de esta manera estimular y promocionar la actividad deportiva a un número más populoso de participantes;

Que a los fines de la implementación de lo dispuesto, la autoridad de aplicación será el Instituto del Deporte Chaqueño, quien contemplará el cumplimiento del objetivo fundamental de la creación del beneficio: la estimulación, sustento y promoción de las actividades deportivas y la Administración Tributaria Provincial deberá implementar un "Incentivo Fiscal" mediante la emisión de un certificado fiscal que habilite la deducción del pago a cuenta al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y dispone además los requisitos básicos a ser cumplimentados por los contribuyentes involucrados;

Que el Decreto Reglamentario N° 2092/10 en su artículo 16° faculta a la Administración Tributaria Provincial, a establecer las normativas complementarias "técnico impositivas" que permitan la materialización del usufructo del "incentivo fiscal", por parte del Sponsor o tutor que realice los aportes dinerarios y determina las presentaciones que deberá realizar ante la ATP;

Que ambas normas disponen, además, en qué situaciones serán rechazadas, decaídas o canceladas las solicitudes, y sancionados los beneficiarios por el incumplimiento de lo acordado o desvío de los fondos asignados;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que esta Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F, su Ley Orgánica N° 55-F, la Ley N° 1289-A y el Decreto Reglamentario N° 2092/10;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Los contribuyentes y/o responsables que pretendan acceder al beneficio del Incentivo fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otorgado por la Ley N° 1772-S y el Decreto N° 2092/10, deberán:

- 1- Generar el formulario de acogimiento al Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte a través de la

página web del Organismo: www.chaco.gov.ar/atp, a la que accederá mediante su Clave Fiscal.

- 2- Cada sponsor o tutor deberá presentar original y copia del formulario de acogimiento y del "Acta-Convenio" conformado por la autoridad de aplicación, por cada proyecto financiado y constancia de cumplimiento fiscal s/Decreto N° 2774/97 (t.v.) emitido por la administración Tributaria, vigente al momento de solicitud del incentivo, en la Mesa de Entradas y Salidas de la ATP casa central o Receptorías.
- 3- Mensualmente, de corresponder, cada Sponsor o tutor deberá presentar al Instituto del Deporte Chaqueño las constancias de los aportes que realmente haya realizado a la cuenta prestablecida especialmente, previo a las fechas de vencimiento fijados por la ATP para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como también deberá contar con la constancia de cumplimiento fiscal vigente.
- 4- El compromiso de aporte respectivo será autorizado y habilitado mediante Resolución Interna, cuyo modelo se adjunta a la presente, de la Administración Tributaria y hasta los límites dispuestos por la Ley y el Decreto Reglamentario. Para los contribuyentes que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral deberán consignar el importe del beneficio en el ítem "otros créditos" del Formulario CM03.

Artículo 2°: Podrán deducir de sus declaraciones juradas mensuales, (siempre que mediare certificado fiscal y el debido aporte), conforme se indica en los siguientes casos:

- a) Cuando la Declaración Jurada del periodo que se liquida, arroje Saldo a Favor de la Administración, sin haber considerado aún la deducción pretendida para este beneficio, podrá computarse en concepto de Sponsorización y Tutoría del Deporte hasta el 100 % (cien por ciento) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos devengado (excepto Adicional), o el total de aporte, el que fuera menor.
- b) Cuando la Declaración Jurada del periodo que se liquida, arroje "cero" ó "Saldo a Favor del contribuyente", sin haber considerado aún la deducción pretendida para este beneficio, podrá computarse en concepto de Sponsorización y Tutoría del Deporte hasta el 10 % (diez por ciento) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (excepto Adicional 10%) devengado.

Artículo 3°: A los fines de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 20° de la Ley y los artículos 18° y 23° del Anexo al Decreto Reglamentario, se considerarán las Resoluciones Generales que establecen los montos, formas y requisitos dispuestos para dichas situaciones. De perfeccionarse algunas de las infracciones encuadradas en los artículos 16° de la Ley y 17°, 18° y 19° del Decreto, la ATP dispondrá el rechazo, la caducidad o la cancelación del Beneficio mediante Resolución Interna, según modelos que se adjuntan a la presente.

Artículo 4°: La deducción autorizada, se imputará como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, (excluido el Adicional 10% Ley 3565) en las Declaracio-

nes Juradas de los meses calendarios inmediatos siguientes y consecutivos, dentro del ejercicio fiscal (art. 136° del CTP - t.v.), contados desde la fecha de la Resolución Interna, o hasta agotar el monto del "crédito fiscal", el que fuere anterior y no podrá ser superior al devengado total del impuesto sobre los Ingresos Brutos de cada posición mensual.

Artículo 5º: El beneficio autorizado no podrá ser utilizado para cancelar otros gravámenes u obligaciones fiscales provinciales, no podrá ser transferido a terceros y en caso de existir remanente al concluir los meses mencionados en el artículo que precede, no serán trasladables a períodos fiscales posteriores. En ningún caso dará lugar al reintegro, incluso por baja o cambios en la situación legal del contribuyente o por el establecimiento de exenciones o desgravaciones que tengan vigencia en el futuro.

Artículo 6º: Déjese sin efecto las Resoluciones Generales N° 1683 y 1776.

Artículo 7º: Lo dispuesto comenzará a regir a partir del período fiscal mayo de 2019.

Artículo 8º: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28 de Junio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

Cra. Teresa R. I. Núñez

A/C Dirección Técnica Jurídico
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:3/7/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. DANIELE E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada efectiva NORMA MIRIAN PEREZ (DNI: 24.201.591, argentina, casada, masajista, dda. en Mz. 18 - Pc. 5 del B° Nestor Kirchner de esta ciudad, hija de padre desconocido y de Angélica Pérez (F), nacida en Sáenz Peña el 17/09/1974, Pront. del R.N.R. N° U3463569), en los autos caratulados "**PEREZ NORMA MIRIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 130/19, se ejecuta la Sentencia N° 65 del 30/06/2017 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...III) CONDENANDO a NORMA MIRIAN PÉREZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSÍA (art. 80 inc. 2 del Código Penal), a la pena de PRISIÓN PERPETUA y demás accesorias del art. 12 del C.P. IV)... NOT. Fdo. Dr. Horacio S. Oliva -Juez sala unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -sec ". Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de junio de 2019.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:26/6 V:5/7/19

EDICTO.- El Dr. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEREYRA, OSVALDO DAVID (D.N.I. N° 38.966.935, argentino, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en 25 de mayo N° 1070 - Las Breñas-, hijo de Padre desconocido y de Madre desconocida, nacido en Las Breñas, el 31 de enero de 1971), en los autos caratulados "**PEREYRA OSVALDO DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 113/19, se ejecuta la Sentencia N° 02 del 22/02/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRI-

MINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a OSVALDO DAVID PEREYRA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, (Artículos 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b, 119 primer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b en función del último párrafo y 55, todas del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. 2) DISPONIENDO, firme la presente sentencia, la Prisión Domiciliaria de Osvaldo David Pereyra, la que se cumplirá en el domicilio sito en calle Italia entre Brasil y Alberto Petcho de la ciudad de Las Breñas, el que no podrá quebrantar injustificadamente so pena de revocarse lo que aquí se resuelve, y bajo la guarda de la Dra. Mariana Córdoba, debiendo solicitarse al Tribunal autorización con la debida anticipación para la realización de cualquier trámite y/o diligencia que se requiera.- Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez-: Manuel Alejandro Moreno- Secretaria.-". Pcia Roque Sáenz Peña, 14 de junio de 2019.- nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:26/6 V:5/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MERCADO, SILVIO HERNAN (D.N.I. N° 35.691.281, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 03 entre 36 y 38 B° Tiro Federal -ciudad-, hijo de Jose Mercado y de Lidia Cardozo, nacido en Sáenz Peña, el 15 de agosto de 1990), en los autos caratulados "**MERCADO SILVIO HERNAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 120/19, se ejecuta la Sentencia N° 28 del 17/04/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a SILVIO HERNAN MERCADO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA (art. 166 inciso 2, último párrafo del C.P.), ROBO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (artículos 164 y 239 del C.P.) y LESIONES LEVES AGRAVADAS (art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 inc. 1 y 11 del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-...Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo - Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de junio de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:26/6 V:5/7/19

EDICTO.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 de esta ciudad y de la COMISIÓN DE ARCHIVOS, comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a los dis-

puesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resolución de Presidencia de fecha 11 de junio de 2019, en el Centro de Tratamientos de Residuos Especiales (CeTRE) sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, se procederá a la incineración de: 2331 Expedientes correspondientes al registro del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en Mesa de entradas del Juzgado Civil y Comercial N° 13 sita en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 18 de junio de 2019.

Dr. Gerardo Ruben Aguado
Secretario

s/c. E:28/6 V:3/7/19

>*<

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 655, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 18 de Febrero de 2.019, se constituyó la Agrupación Política denominada "FRENTE RENOVADOR VILLA ÁNGELA" con el propósito de intervenir en futuras elecciones del municipio de la localidad de VILLA ÁNGELA, para lo cual ha solicitado Reconocimiento como Partido Político Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 05/19, caratulado: "**PARTIDO "FRENTE RENOVADOR VILLA ÁNGELA" S/RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, a los efectos y de conformidad a lo normado en el art. N° 14° de la Ley Nac. N° 23.298, adoptada por Ley Prov. N° 599 Q y art. 3° inc. h) de esta última normativa."SECRETARÍA, 26 de Junio de 2.019.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c. E:28/6 V:3/7/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE WALTER ARIEL SANDOVAL, DNI N° 36.966.105, argentino, de 26 años de edad, domiciliado en Gobernador Bosch N° 325-Villa San Juan, teléfono N° 3624082539, nacido en Quililipi Chaco, en fecha 01/10/92, que anteriormente ha residido en Resistencia, que si sabe leer y escribir, que ha cursado estudios primaria completa, que no posee antecedentes penales. Que es hijo de CLAUDIO MÁRTIRES SANDOVAL y de ANTONIA SÁNCHEZ. Pront. Pol. N° SP7378S, Pront. RNR U4076303, en los autos caratulados "**SANDOVAL WALTER ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10237/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 40 de fecha 14.03.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a WALTER ARIEL SANDOVAL cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo, del C. P.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 26 de mayo de 2017, en perjuicio de PAOLA GISELA QUIROZ... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA N°2) ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA N°2)". Resistencia, 23 de Mayo del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEANDRO DAVID MOLINA, D.N.I. 43.478.236, argentino, 25 años, soltero, sin hijos, pintor de autos, domiciliado en Mz.2, Casa 2 de Villa Río Negro, de Resistencia, Chaco, con instrucción secundaria incompleta (tercer año), nacido en Resistencia (Chaco), el día 13 de julio de 1993, hijo de Enrique Molina, y de María Clotilde Amarilla, en los autos caratulados "**MOLINA LEANDRO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 44839/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 230/18 de fecha 03.12.2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado LEANDRO DAVID MOLINA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (art. 119, tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b del C.P.), a sufrir la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11119/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- DECLARANDO al imputado LEANDRO DAVID MOLINA REINCIDENTE (art. 12 del C.P.) atento los antecedentes condenatorios referenciados en los considerandos precedentes... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA N°1), STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA N°1)". Resistencia, 24 de Mayo del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:28/6 V:10/7/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROXANA NOEMI PAREDES, de Nacionalidad argentina, DNI N° 33142910, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/01/1987, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: AV. SARMIENTO 0, RESISTENCIA, hijo de PAREDES GILBERTO y SANTA ROMERO, Prontuario Prov. SP71190, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "**PAREDES ROXANA NOEMI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16388/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 217 de fecha 23.11.2016, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a ROXANA NOEMI PAREDES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora del delito de Homicidio Agravado por la Alevosía y por ser su descendiente, en Concurso Real con el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, agravado por el vínculo y por tratarse de un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo, como partícipe necesario, previsto y reprimido por los arts. 80, inc. 1° y 2°, art. 119 tercer y cuarto párrafo, inc. "b" y "f", 55 y 45 todos del Código Penal, a la pena de PRISIÓN PERPETUA más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos cometidos entre los meses de noviembre del año 2014 y febrero/2015, en la localidad de Fontana Chaco, respecto al abuso sexual, y respecto a la muerte acaecida en fecha 13/02/2015, en perjuicio de quien en vida fuera su hijo el menor Mariano Sebastián Benítez. ...Fdo LEZCANO LIDIA (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia. 07 de Junio del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:28/6 V:10/7/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MAXIMILIANO MATIAS, DNI N° 32.258.980, Argentino, Soltero, Desocupado, domiciliado

en Mz 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Pablo Morales y de Esther Mendoza, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1990, Pront. R.N.R N° U3296243, en los autos caratulados "**MORALES, MAXIMILIANO MATIAS S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 152/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°285, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°61 de fecha 19/02/2019 respecto del condenado I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 61 de fecha 19/02/2019 del respecto del condenado MATIAS MAXIMILIANO MORALES (DNI N°32.258.980, Argentino, Soltero, Desocupado, domiciliado en Mz 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Pablo Morales y de Esther Mendoza, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1990, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3296243) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura.II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.:Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary. Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 27 de Mayo del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE KEVIN LEONARDO CESPEDES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577048, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/03/2000, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO 0, MZ 12, CASA 7, RESISTENCIA, hijo de CESPEDES, ARIEL y VELAZQUEZ, ANDREA, Prontuario Prov. 22858 LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "CESPEDES KEVIN LEONARDO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12104/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 12 de fecha 14/02/2019, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a KEVIN LEONARDO CESPEDES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166, inc. 2º, primer supuesto en función con los arts. 42 y 45 todos del Código Penal) por el que fuera requerido a juicio, en aplicación de lo normado por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y prohibición de acercamiento al domicilio de la víctima de autos a no menos de 300 metros y lugares que esta frecuenta. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 12 de agosto de 2018 en perjuicio de a José Florentino González, en Resistencia, Chaco... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez Dra. Maria Fernanda Sanz. Secretaria.Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 12 de Junio del 2019.-**

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CESAR NICOLÁS ALEJANDRO (alias "Nico", DNI N° 36.390.016, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Sarmiento N° 260, Pampa del Infierno, hijo de Cesar Amalia Zulma, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12 de julio de 1991, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3082807), en los autos caratulados: "CESAR NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECU-****

CIÓN DE PENA CONDICIONAL", Exp. N° 299/15, por Resolución N° del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA PENA impuesta a NICOLAS ALEJANDRO CESAR por Sentencia N° 84 de fecha 09/11/2015 dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de DOS (02) AÑOS de PRISIÓN de EJECUCIÓN CONDICIONAL, como autor penalmente responsable del delito de ROBO (Art. 164 del Código Penal), de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P. II) Déjese SIN EFECTO la Orden de Detención dispuesta a (fs. 79) en contra de NICOLAS ALEJANDRO CESAR y las demás restricciones impuestas. III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ALDO CABAÑA, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 288-C, los que estarán a cargo del condenado NICOLAS ALEJANDRO CESAR. IV) Notificar al obligado al pago a través de publicación de edictos por el término de tres (03) días, teniendo en cuenta que se encuentra prófugo. Asimismo notificar a la Caja Forense del Chaco, a la Administración Tributaria Provincial (A.T.P.) y a la A.F.I.P. V) Librense recaudos. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Oportunamente, ARCHIVARSE". Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes -Juez- Dra. María Daniela Petroff -secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2019.L.A

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FLORES, ADOLFO (D.N.I. N° 8.520.365, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta N° 268 B° San Cayetano -Ciudad-, hijo de Adriano Flores y de Ceferina Gallardo, nacido en Sáenz Peña, el 8 de junio de 1951), en los autos caratulados: "FLORES ADOLFO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 39/19, se ejecuta la Sentencia N° 01 del 05/02/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO a ADOLFO FLORES, de las demás circunstancias personales determinadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 45 y 79 en función del art. 41 bis, primer párrafo, del C.P.), a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales; sin costas (Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.). ... Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Junio 2019. nad.-**

Dr. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av.Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: Caratulado: "ALMIRON, RAMONA ELISABET SI PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA-**" Expte. N° 5815/19, en fecha 25/06/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ALMIRON, RAMONA ELISABET, D.N.I. N°06.623.995, con domicilio real en Mendoza 435 4B, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. SERGIO ALEJANDRO HERRERA con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- IV.-ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.-INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico**

dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI-PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos antes el Síndico el 30 de agosto de 2019.- XV- FIJAR el 11 de octubre de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 22 de noviembre de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- Resistencia, 26 de junio de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva
Secretario Prov.

s/c. _____ >*< _____ E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL, DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL ALARCON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.383.680, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/08/1987, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 357 - RESISTENCIA, hijo de ALARCON, RODOLFO y VILLALBA, TERESA DOLORES, Prontuario Prov. 426561 CF, en los autos caratulados: "**ALARCON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 20430/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 47/19 de fecha 18.03.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO a MIGUEL ANGEL ALARCON, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS, AMENAZAS CON ARMAS y ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA todos en concurso real (Art 166 Inc. 2, Art. 149 bis, Primer párrafo, segundo supuesto; y art. 166 inc. 2 primer supuesto en funcion con el art. 42 y Art. 55 todos del Código Penal) a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por los hechos cometidos en Resistencia en perjuicio de la señora NATALIA NOEMI AGUIRRE, en fecha 01 de diciembre de 2017, por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 (Expte. N° 38780/2017-1, caratulado: "ALARCON MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA", (Expte. Policial N° 130/90-8842-E/2017, Sumario 1360-CSPJ/2017), en perjuicio de ALEJANDRO ARIEL SOLIS y ROCIO SUSANA RAMIREZ, en fecha 03-12-2017 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 (Expte. N° 38467/2017-1, caratulado: "ALARCON, MIGUEL ANGEL/ AMENAZAS CON ARMAS", Expte. Policial N° 130/90-8862-E/2017, Sumario N° 1365-CSPJ/2017), y finalmente en perjuicio de LAURA VERONICA ROJAS, en fecha 28-06-2018 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 (Expte. N° 23671/2018-1, caratulado: "ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Policial N° 130/139-2203-E/2018, Sumario N° 239-CSPJ/2018). Con Costas...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA N°3), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIA DE CAMARA N°3)". Resistencia, 11 de Junio 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE EMANUEL ALCIDEZ GALARZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707301, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/08/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 17 DE OCTUBRE 0, MZ 17 - PC 19 RESISTENCIA, hijo de GALARZA ANTONIO y AQUINO TERESA MABEL, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "**GALARZA EMANUEL ALCIDEZ S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**

CON PRISION DOMICILIARIA-, Expte. N° 15593/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 76/19 de fecha 16.04.2019, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALCIDES EMANUEL GALARZA, ya filiado en autos, como coautor material y penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION en grado de COAUTOR" (Art. 5, Inc. "C" de la Ley 23737 en función con el Art. 45 del CP), a la pena de Cuatro (04) Años de prisión de cumplimiento efectivo pena que cumplirá BAJO EL RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA en la modalidad de monitoreo electrónico, con más las accesorias legales que corresponda, todo ello por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de 45 UT, por el hecho ocurrido en fecha 18-09-2017, en esta ciudad-, en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas No 1 en el Expte. N° 27734/2017-1, caratulado: "GALARZA, ALCIDES EMANUEL; ALVAREZ, ANGEL DAMIAN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", (Expediente Policial: 130/288-1100-E/2017 Sumario Policial: 116-CP/2017). Con Costas causídicas y derivadas de honorarios profesionales. II.- DISPONIENDO que ALCIDES EMANUEL GALARZA cumpla la pena privativa de libertad en el DOMICILIO sito en el Barrio 17 de Octubre, Mz. 17, Pc. 19, entre Av. Edison y Calle 19, ciudad, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de un tutor designado, quien a los efectos de constituirse en tal cualidad deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de su notificación... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 03 de Junio del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN, PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE DARÍO MAURICIO LEZCANO, D.N.I. N° 32.752.622, argentino, de 32 años de edad, soltero, jornalero, albañil, nacido en Gral. San Martín (Chaco) el 24/10/1986 y domiciliado en Pueblo Viejo - Pampa del Indio (Chaco), hijo de Román Cabaña y de Walteria Lezcano; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LEZCANO DARÍO MAURICIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N°87/19, se ejecuta la Sentencia N° 86/19, de fecha 08/05/2019, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 08/05/2019.- FALLA: I).-CONDENANDO a DARÍO MAURICIO LEZCANO, ya filiado como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMICIDIO - Art. 80, Incs. 1° y 11° en Concurso Ideal - Art. 54 del C.P.- a la pena de PRISIÓN PERPETUA más accesorias legales del Art. 12 de C.P. - ... II).-IMPONENDO al condenado DARÍO MAURICIO LEZCANO la obligación de oblar la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150)... III).- ... IV).- ... V).- ... VI).-... VII).-... VIII).- DR. ERNESTO JAVIER AZCONA, DRA. MARÍA VIRGINIA ISE Y DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ - JUECES- DRA ESTHER C. ITATI YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS - SECRETARIA ". Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de junio de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:1/7 V:12/7/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano OLIVERA, ABEL LUIS, DNI. N° 34.793.802, que en la causa caratulada "**OLIVERA ABEL LUIS S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 861/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESOLUCION N°192/18 Charata, Chaco, 4 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. OLIVERA ABEL LUIS, D.N.I. N° 34.793.802, como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 61° (Malos tratos) (Hoy art. 68° de la Ley 850-P) - Código de Faltas de Chaco, SANCIONANDO al mismo con QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida.- II).- Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia de Chaco, lo resuelto en autos y un juego de copias dactiloscópicas del condenado. A tal fin, líbrese oficio a la Comisaría Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto.- III).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLISESE.- Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza." Charata, Chaco, 21 de junio de 2019.-

Dra. Marianela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:1/7 V:12/7/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por al término de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 17 Pc. 8 del Plan 375 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de General San Martín-Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Acuña, Ramona Aguirre de DNI N° 5.991.910 y a su cónyuge el Sr. Acuña, Arturo DNI N° 8.639.289, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por al término de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 3 Pe. 25 del Plan 110 Viviendas FO.NA.VI. S.O.I.T.A. (E.S.F.L.) de la Localidad de Puerto Tirol - Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Videla, Benedicta González de, DNI N° 6.690.018, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 01, Pc. 09 del Plan 70 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas-reconvertido ANSES de la ciudad de Resistencia - Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Gutierrez, Luciana María DNI N° 11.879.750, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 24, Pc. 30 del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. del B° Golf Club de la ciudad de Resistencia - Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Guerra, Ezequiel Martínez Vda. de DNI N° 02.425.887, para que en el termino de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el aminor de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada catastralmente como Parcela 11 - Manzana 46 - Chacra 129 -Sección B - Circunscripción II del B° Don Enrique de la ciudad de Resistencia- Chaco, para que en el termino de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 107 Pc. 08 del Plan 713 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. López Jaquelina Liliana D.N.I. N° 18.641.755, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de Mayo de 2019.-

Dra. Analia Marisol Cabral
A/C Dcción. de Adjudicatarios
de la Gcia. de Asunto Socioeconómico
I.P.D.U.V

s/c. _____ >*< _____ E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 3, sito en calle Obligado N° 229 - Segundo Piso, de ésta Ciudad: "Resistencia, 10 de Diciembre de 2018... RESUELVO: 1) Citar por Edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local, a los derecho-habientes del Sr. RAUL CARLOS SILVA, D.N.I. N°. 20.092.879. para que en término de DIEZ DIAS que se contarán a partir de la última publicación comparezcan estar a derecho en el presente, bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado.)Aporte proyecto el interesado (Art. 41 de la ley 7434).- 2).- Notif. Fdo. Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ - JUZGADO DEL TRABAJO N°. 3", en los autos caratulados: "**LEYES, JESSICA ELISABETH C/ HEREDEROS DE RAUL ALBERTO SILVA Y/O SILVA, RAUL CARLOS Y/O AGUIRRE, RAMONA N. Y/O Q.R.R. S/DESPIDO, ETC.**", Expte. N°. 208/17.-

Martha Ines Rodriguez Caceres
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:1/7 V:3/7/19

EDICTO.- La Dra. SIVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ - Juzgado Laboral N° 3, sito en calle Obligado N° 229 - Segundo Piso, de ésta Ciudad: "Resistencia, 06 de febrero de 2019... Al pto. I): 1.- atento las constancias de autos, CÍTASE por TRES DIAS a la parte demandada MULTIMAD DESAING, para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de proseguir los autos según su estado. 2.- A los fines dispuestos precedentemente, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, en Radio Nacional y en un diario local por el término de TRES DIAS. Aporte proyecto la interesada (Art. 41 de la ley 7434)... Notif. Fdo. Dra. MARTHA I. RODRIGUEZ CÁCERES - SECRETARIA- JUZGADO DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACIÓN - CHACO". En los autos caratulados: "**MONJELO, JUAN ANDRES C/RAMIREZ, JOSE LUIS y/o RAMIREZ, EDGAR GUSTAVO y/o DEL PALACIO, PABLO y/o DEL PALACIO, HORACIO y/o MULTIMAD DESAIGN S/DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1.711 Año 2008.- Resistencia, 12 de Febrero de 2019.-

Martha Ines Rodriguez Caceres
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N°4 de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO y, Secretaria a cargo de la DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH, hace saber a MARIO RAUL VILLAR, (a) "PUCHO", argen-

tino, soltero, D.N.I. N° 33.146.092, ayudante de albañil, nacido en Tres Islelas el 07/06/1987, con instrucción primaria completa, domiciliado en Mz. 69 - Pc. 17, B° Aipo 160 Viviendas- Ciudad, hijo de Hector José Perez (f) y de Lucia Dolores Casal(v), quien fijara domicilio en Mz.69-Pc.17- B° Aipo 160 Viviendas - Ciudad; que en estos autos caratulados: "**VILLAR, MARIO; LOBOS, LUCAS EMANUEL S/ROBO**" - EXPTE. N° 9773/18-2, FISCALÍA DE INVESTIGACION N°4, se ha dictado la siguiente resolución: "...S. Peña, 11 de abril de 2019... trábese embargo sobre los bienes de MARIO RAUL VILLAR hasta cubrir la suma de cinco mil pesos (\$5.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO a título de autor (art.164 en función del art. 167 inc. 4° y art. 163 inc. 4° del C.P.) ... diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. NOT."- Fdo.: Dra.MARIANA INES BENÍTEZ- Juez de Garantía- 2°Circuncsc. Judicial; Dra.TATIANA NURIA MAÑAK-Secretaria- Juzgado de Garantía; "...S.Peña, 19 de junio de 2019... notifíquese a MARIO RAUL VILLAR por medio de Edicto de conformidad al art.178 del C.P.P., lo dispuesto por el Juzgado de Garantías a fs.145. Librese Oficio a Boletín Oficial. NOT."- Fdo.: Dr. GUSTAVO RAFAEL VALERO- Fiscal de Investigaciones N° 4 - 2° Circuncsc. Judicial; Dra.ANDREA ANDRIJASEVICH-Secretaria- Fiscalía de Investigación N° 4.- Cita y emplaza por el término de 05 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.-

Pcia. R. S. Peña, 19/06/2019.-

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:1/7 V:12/7/19

EDICTO.- EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y QuiebrasSegunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado LEYTON, JORGE MATIAS D.N.I. N° 29892705 , por edictos que se publicarán por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "**CFN S.A. C/ LEYTON JORGE MATIAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2671/15..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Presidencia R. Sáenz Peña, 16 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE MATIAS LEYTON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$23.469,70), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$9.387,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TRES MIL CUATRO (\$3.004,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO (\$1.201,00), con mas IVA (21%) si correspondiere,

todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". PCIA. R. SAENZ PEÑA, 16 de mayo de 2019.-

Dra. María Sandra A. Barela
Abogada/Secretaria

R.N° 178.984 _____ >*< _____ E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y QuiebrasSegunda Circ. Judici de P.R. Sáenz Peña hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procédase a citar a al demandado PARODI, MARIA CELIA D.N.I. N° 6294218, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ PARODI MARIA CELIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2692/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Presidencia R. Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA CELIA PARODI, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTAYCUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 13.934,17), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA y TRES (\$ 5.573,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y TRES (\$ 1.783,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE (\$713,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GA. UNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras." P. R. Sáenz Peña, 8 de agosto de 2018.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Tramite

R.N° 178.986 _____ >*< _____ E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y QuiebrasSegunda Circ. Judici de P. R. Sáenz Peña hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procédase a citar a al demandado ESCUDERO, GERMAN DARIO D.N.I. N° 24945968 , por edictos que se publicarán

por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ ESCUDERO GERMAN DARIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3240/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: III.- Presidencia R. Sáenz Peña, 27 de marzo de 2017. ccm.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GERMAN DARIO ESCUDERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 10.704,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 4.281,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por -constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$1.370,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$548,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA. Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " //sidencia R. Sáenz Peña, 27 de agosto de 2018.- aep. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a GERMAN DARIO ESCUDERO - D.N.I. 24.945.968 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.-, NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". P. R. Sáenz Peña, 4 de octubre de 2018.-

Dra. María Sandra Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 178.988 E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, cito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado FIGUEREDO, ADELINA AMADA D.N.I. N° 6274430, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "**CFN S.A. C/ FIGUEREDO EDELINA AMADA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8549/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///Resistencia, 08 de marzo de 2017.- N° 284 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADELINA A. FIGUEREDO,

DNI N° 6.274.430, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.377,58) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$5.813,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente trascripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REG TRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". RESISTENCIA, 11 de abril de 2019.-

Carlos Soria

Abogado Secretario Provisorio

R.N° 178.989 E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MONZON, RICARDO D.N.I. N° 25.689.056, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "**PARDO RICARDO ARISTOBULO C/ MONZON RICARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 187/13. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 4 de marzo de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RICARDO MONZON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV)

REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), y al Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". PCIA. R. SAENZ PEÑA, 23 de mayo de 2019.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaría de Tramite

R.Nº 178.991 E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- EL DR. Marcelo Darío Gauna Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de P.R. Sáenz Peña hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado LEYTON, JORGE MATIAS D.N.I. N° 29892705, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ LEYTON JORGE MATIAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1516/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///Pcia. R. Sáenz Peña, 9 de agosto de 2016.mjm.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE MATIAS LEYTON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$5.438,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$2.175,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " ///sidencia R. Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2018.-aep. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a JORGE MATIAS LEYTON D.N.I. 29.892.705 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conve-

niente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". Pcia. R. Sáenz Peña, 9 de octubre de 2018.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaría

R.Nº 178.995 E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Guemes 609, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ MOLINA, JESICA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte: N° 15.133/15: "Resistencia, 10 de junio de 2019.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JESICA BEATRIZ MOLINA, D.N.I. N° 29927757, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 11 de Mayo de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JESICA BEATRIZ MOLINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS (\$ 5.082,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$1.525,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la eje cutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS CUATROMILOCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. ... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia 25 de junio de 2.019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.Nº 178.999 E:1/7 V:3/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE LUIS ALFREDO RAMIREZ, D.NI. N° 35.303.124, de nacionalidad argentina, 30 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Falucho, calle Aragón S/N de Gral. José de San Martín, Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (PRINCIPAL de la 226/17)**". N°97/19, se ejecuta la Sentencia N°244, de fecha 09/11/2018, dictada por la SALA UNIPERSONAL N°2 (POR SUBROGACIÓN) DE LA CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que

en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco 09/11/2018... FALLA: I) CONDENANDO a LUIS ALFREDO RAMIREZ ... como autor penalmente responsable del delito ENCUBRIMIENTO AGRAVADO PRO EL ANIMO DE LUCRO (art. 277 inc. 1º apartado "c" en función del inc. 3º apartado "b" del C.P.)... a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con costas... II).- UNIFICANDO LAS CONDENAS ... impuestas a LUIS ALFREDO RAMIREZ... en las presentes actuaciones... con la recaída en la Sentencia N° 73/6 de fecha 25/09/2017 (5 años de prisión -unificada-) dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada "FLORES JUAN MANUEL, RAMIREZ LUIS ALFREDO S/INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL S/INCENDIO", Expte. N° 221/2014-5 y sus agregadas por cuerda N° 718/2015-5, caratulada "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ENCUBRIMIENTO", Expte. N° 1776/2014-5 caratulado: "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ENCUBRIMIENTO", Expte. 2400/2014-5, caratulado "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO"...., y en consecuencia CONDENAR A LUIS ALFREDO RAMIREZ a cumplir la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.p. y Costas... por haber sido declarado autor penalmente responsable de los delitos: INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN, AMENAZAS CON ARMAS, HURTO CALIFICADO PRO ESCALAMIENTO, ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (tres hechos), EN CONCURSO REAL (art. 186 inc. 1º, art. 280 en función con el art.42, art. 149 bis primer párrafo, segunda parte, y art. 163 inc. 4º todos en función con el art., 55, todos del C.P.); en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con delitos de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES (art. 167 inc. 4º y 42 en concurso real, art. 89); CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON ANIMO DE LUCRO (art. 277, inc.1º, apartado "c" en función del inc. 3º apartado "b" del C.P.) III).-REGISTRESE, Not. ...Fdo.- DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR -JUEZ-DRA. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -SECRETARIA.-"Fdo.:Dres. MIRTA ZELGA DE GAYNECOTCHE, JORGE ALBERTO LAGOISTY Y LUIS MIGLIORE, Jueces; Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA, Secretario".- Gral. José de San Martín, Chaco, 14 de junio de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:1/7 V:12/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 167-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NUEVA MATRIZ S.A. CUIT N° 30-70795316-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Depar-

tamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese."- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina.-En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 167-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -14 de Junio del 2019.-

C.P José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c

E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 158-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALEGRE EDUARDO FABIAN CUIT N° 20-20963168-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese."- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 158-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -14 de Junio del 2019.-

C.P José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c

E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 143-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Abril del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ASESORES INFORMATICOS S.A. CUIT N° 30-68612245-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia,

Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 143-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 14 de Junio de 2019.-

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a LONCHARICH, ALCIDES JAVIER, D.N.I. N° 30.214.356, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 23 de mayo de 2016.- mpm AUTOS Y VISTOS: Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALCIDES JAVIER LONCHARICH, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$12.848,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$3.854,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- FDO Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12., en los autos caratulados: "**KAIZEN S.A. C/ LONCHARICH, ALCIDES JAVIER S/EJECUTIVO**", Expte. N° 4537/16. RESISTENCIA, 22 DE AGOSTO DE 2018.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 179.003 E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- Dra. CLAUDIA CANOSA, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609. de la ciudad de Resistencia, Chaco. notifica al Sr. JULIO CESAR CENTURION, D.N.I. N° 26.910,658 por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, en autos caratulados: "**MORALES, ALEJANDRO C/ CENTURION JULIO CESAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10297/16: la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 08 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE EJECUCION contra JULIO CESAR CENTURION. condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200.00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960.00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente. u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TORIAS BrzociNi en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048.00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419.00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. RESISTENCIA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 179.006 E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN CALLE CORRIENTES N° 38 DE LA LOCALIDAD DE LA TIGRA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ TITULAR LA DRA. SILVANA LORENA LEONI, SECRETARIA PROVISORIA SILVIA CRISTINA SILVA, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE UN (1) MES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIENES EN VIDA FUERA EL SR. VEGA LORENZO, DNI N° 1.650.701 Y LA SRA. GOMEZ LEONOR, DNI N° 6.447.396 A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO, "**VEGA LORENZO Y GOMEZ LEONOR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**". EXPTE. NRO. 253, AÑO: 2018, FOLIO 68/69, LIBRO II. PUBLIQUESE DURANTE UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION.- LA TIGRA, CHACO, 29 DE MAYO DEL AÑO 2019.-

Silvia Cristina Silva
Secretaria Provisoria

R.N° 179.007 E:3/7/19

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SEC. N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO N° 351 DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ SUPLENTE LA DRA. MONICA MARISEL FILIPCHUK, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. SANDRA P. QUIÑONES, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR

EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA EL SR. CARLOS AVALOS, MI N° 07.905.970 A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO, "**AVALOS CARLOS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 2512/18. PUBLIQUESE DURANTE UN (1) DIA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN OFICIAL.- PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, ... DE DELAÑO 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 179.008 >*< E:3/7/19

EDICTO.- Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez, a cargo del Juzgado de la Decimo Quinta Nominación, sito en Laprida N° 33, segundo piso, Secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITESE al Sr. ROBERTO OMAR MUÑOZ, DNI:16.869.983 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "**CANTEROS ADRIANA INÉS C/ MUÑOZ ROBERTO OMAR S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 8942/16. Resistencia, 13 de agosto de 2.018.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 179.009 >*< E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a SRA. RAMONA ROSA MARTINEZ, D.N.I. N° 24.928.489, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 04 de abril de 2017.-AUTOS Y VISTOS: Para y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARTINEZ RAMONA ROSA D.N.I. N° 24.928.489, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$1.410,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III) HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente

transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA C/ MARTINEZ, RAMONA ROSA S/EJECUTIVO**", EXPTE. 2206/17.- RESISTENCIA, 22 DE AGOSTO DE 2018.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 179.014 >*< E:3/7/19

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, secretaria actuante, sito en LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado, Sr. JUAN RAMON FRANCO, D.N.I. N° 11.249.469, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 09 de Mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra KAÑESKI MERCEDES ROMINA, DNI N° 19.027.275 y FRANCO JUAN RAMON, DNI N° 11.249.469, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$6.429,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTACENTAVOS (\$1.928,70), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art 8° de la Ley 6 002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343) y ELIANA MARINA ROLON (7186), en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) a cada uno como patrocinantes, y a TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado. con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK - JUEZ SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; en autos caratulados: "**KAIZEN S.A. C/KAÑESKI, MERCEDES ROMINA Y OTRO S/EJECUTIVO**", EXPTE. 3513/17. RESISTENCIA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 179.015 >*< E:3/7/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los HEREDEROS DE ODEJA CLARA, D.N.I. 4.515.570 por EDICTOS que se publicarán por TRES (3)

DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el término de 10 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del CP.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos caratulados: "OPTICA BOSCHETTI C/ OJEDA CLARA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. N° 1757/14. RESISTENCIA, 28 DE AGOSTO DE 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N° 179.016 E:3/7 V:10/7/19

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO. Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dr. Raul Alberto Juárez, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al ejecutado GUILLERMO RAMON GARCIA, D.N.I. N° 26.037.805, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "PENCHANSKY JUAN ANDRÉS C/GARCIA GUILLERMO RAMON S/JUICIO EJECUTIVO". EXPTE. N° 1719/17. RESISTENCIA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 179.017 E:3/7/19

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretario Dr. Raúl Alberto Juárez, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la SRA. PATRICIA ANALIA CONTI, D.N.I. N° 26.968.320, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE PAIS C/ CONTI PATRICIA ANALIA S/ JUICIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 7407/15. RESISTENCIA, 01 DE AGOSTO DE 2018.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 179.019 E:3/7/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso. Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la SRA. BERNALD ESTELA LILIANA, D.N.I. N° 22.131.458 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE PAIS C/ BERNALD ESTELA LILIANA S/ JUICIO EJECUTIVO". Expte. N° 7.400/15. Resistencia, 01 de agosto de 2018.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 179.020 E:3/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia ZALAZAR, Juez, Secretaria de Paz a cargo de Dra. Nilda FRETES, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la Sra. DORA OJEDA, M.I. N° 2.420.471 para que dentro de (1) un mes posterior a la fecha de la última publicación com-

rezcan por el o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "OJEDA DE ACOSTA DORA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. 223/19.- Fdo. Dra. Silvia ZALAZAR, Juez Juzgado de Paz N° 2. Resistencia, 25 de junio de 2019.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 179.021 E:3/7/19

EDICTO.- Juzgado de Paz Letrado N° 2, A CARGO DE LA Dra. Silvia C. Zalazar, SECRETARIA A CARGO DE LA Dra. Sara B. Grillo, CON SEDE EN BROWN N° 249 - 2DO. PISO, CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES, POR EDICTO QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL POR UN (1) DIA Y EN UN DIARIO LOCAL, POR UN (1) DIA Y EMPLAZANDOSE POR EL TERMINO DE UN MES (1) POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION, Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes, EN RELACIONAL HABER HEREDITARIO DE LOS CAUSANTES SERVIN ALARCON MARIA DE LOS SANTOS, con MI N° 93.522.355 fallecida el día 11/08/2017, en Resistencia - Chaco y CESPEDES ALEJANDRINO, con MI N° 93.414.352, fallecido el día 22/09/1998 en Resistencia - Chaco, EN AUTOS: "SERVIN ALARCON MARIA DE LOS SANTOS Y CESPEDES ALEJANDRINO S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 621/19. RESISTENCIA A LOS DIAS, 28 DEL MES DE MAYO DEL 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 179.022 E:3/7/19

EDICTO.- La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BERNARDINO AVILA, D.N.I. N° 07.926.937, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "AVILA BERNARDINO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. 1928/19, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, Chaco, 18 de Junio del 2019.- La publicación deberá hacerse por un día.-

Dr. Héctor M. Laola
Secretario N° 2

R.N° 179.023 E:3/7/19

EDICTO.- Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia En lo Civil y Comercial Na 3, Secretaria Na3, Sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 1 - 3° Piso de esta Ciudad, en el Expte. N° 5107/19, caratulado: "SOLIS SARA ANGELICA Y SOLIS ADALBERTO HECTOR S/Sucesión ab-intestato", Cita por 1 Veces y Emplaza a herederos y acreedores de SOLIS SARA ANGELICA, DNI N° 1.723.745 Y/O SOLIS ADALBERTO HECTOR, DNI N° 7.435.493, Para que dentro de los Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de junio de 2019. NOT. FDO. MAIA TAIBBI, ABOGADA SECRETARIA.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 179.024 E:3/7/19

EDICTO.- SONIA NOEMI CARDELI, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana. Provincia del Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 300, Secretaria a cargo del autorizante, hace saber que ha dispuesto la publicación de Edictos por un (1) día, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. JULIO EVANGELISTA TRINIDAD, M.I. N° 7.911.937, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los

autos caratulados: "TRINIDAD, JULIO EVANGELISTA S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. N° 883/19, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 26 de junio de 2019.

Marta Martínez
Abogada/Secretaria

R.N° 179.030 E:3/7/19

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - Piso 2º, cita por un (1) día a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho o pretensión a los bienes del causante, Sr. Roberto Bertinat, DNI N° 7.539.028, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "BERTINAT ROBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 5797/19. Resistencia, 19 de junio de 2019.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 179.032 E:3/7/19

EDICTO.- El, Dr. Oscar O. Lotero - Juez de Paz N° 1, sito en Brown 249 1º piso de la ciudad de Resistencia, CITA por UN (1) día EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de EDUARDO ALBERTO ROBIN, (MI N° 7.420.294) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "ROBIN EDUARDO ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte.750/2019, Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley, SECRETARIA N° 2 Dra Analía M. I. Guardia. Resistencia, 21 de junio de 2019.-

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 179.033 E:3/7/19

EDICTO.- El Juez Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum, Juzgado de Paz Pra. Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "CORDEIRO RAMON ANGEL Y ESCOBAR JUSTINIANA s/Sucesorio", Expte. 250, Año 2.018, Sec. 2, cita por 1 día y emplaza por 30 contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de RAMON ANGEL CORDEIRO, DNI N° 7.516.223 Y JUSTINIANA ESCOBAR, D.N.I. N° 3.722.859, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley: Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaría Juzgado de Paz Letrado. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de mayo de 2019.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 179.037 E:3/7/19

EDICTO.- DELIA FRANCISCA GALARZA Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Gral. San Martín, publica por un (1) día y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NATALICIO MONTAÑA, M.I. N° 3.548.823, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "AQUINO, VDA. DE MONTAÑA WALDINA NELIDA Y MONTAÑA NATALICIO S/SUCESORIO", Expte. N° 057/08. Gral. San Martín, 24 de junio de 2019.

Mónica González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 179.038 E:3/7/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a JOSE ANTONIO, DOMINGUEZ, DNI: 35.469.863 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados:

"MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ DOMINGUEZ JOSE ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE RESP. S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3329/13. Resistencia, 28 de agosto de 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

s/c. E:3/7/19

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1º piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. ANALIA, M. I. GUARDIA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al ejecutado SR. GUILLERMO PASMANTER D.N.I. N° 23.273.400, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ PASMANTER GUILLERMO y/o quien resulte responsable S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5462/15. RESISTENCIA, 2 DE AGOSTO DE 2018.

Analía M. I. Guardia
Secretaria

s/c E:3/7/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los HEREDEROS DE CANTERO JUAN, D.N.I. 03.166.089 por EDICTOS que se publicarán por tres (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el término de 10 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del C.P.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ CANTERO JUAN y/o LUGO CRISTINA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O QUIEN RESULTE POSEEDOR Y/O QUIEN RESULTE SUCESOR SINGULAR O UNIVERSAL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3897/13. Resistencia, 05 de septiembre de 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

s/c. E:3/7 v:10/7/19

EDICTO.- El Juzgado Laboral de Villa Angela, Chaco a cargo del Dr. LUIS GUTIERREZ, sito en Lavalle (E/ 9 de Julio y Balcarce) 2º Piso, ante la posibilidad de poder existir otros herederos de quien en vida fuera Sr. Luis Omar Suppues, publíquese por el término de TRES (3) días consecutivos, citando y emplazando a todos los que se considerarán con derecho a presentarse en la presente causa dentro del término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de ley, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 66 de ley 2225 antes ley 7434 en los autos caratulados: "HERMÁN NATIVIDAD SUPPES PATRICIA ALEJANDRA Y OTRO C/ INGULA JOSE LUIS, SOSA KARINA N. Y TRANSPORTE INGULA S/ INDEMNIZACIÓN TARIFADA", EXPTE. 227 - Año 2017, a los día 17 del mes de Mayo de 2019.-

Dra. Gladys Verónica Molina
Abogada/Secretaria

s/c. E:3/7 V:10/7/19

EDICTO.- DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO. PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR (10) días a la Sra. Cascardo Roxana Elizabeth, con DNI. N° 24.665.634, para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento

de Ley. Expidase el recaudo pertinente con constancias. NOT. FDO. DRA LAURA V. BUYATTI JUEZ Autos: "**DIAZ OSCAR ALBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR**", EXPTE. N° 389, AÑO 2018. PUBLIQUESE POR DOS DIA.- SECRETARIA, 21 DE MAYO DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. _____ >*< _____ E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. RONDAN, ROMINA ESTHER, con D.N.I. N° 35.901.950, a presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**ALCOA, JUAN S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 507 - AÑO 2019. PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 24 DE JUNIO DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. _____ >*< _____ E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3° Circunscripción judicial; sito en calle LAVALLE 362 - 2° Piso - ALA NORTE, cita por DOS (2) y emplaza por DIEZ (10) al SR. NOLDI HISE STREULI, D.N.I. N° 41.733.012, para que se presente en la causa a hacer valer sus derechos. Todo ello en los autos caratulados: "**SANCHEZ ALICIA BEATRIZ S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 1120 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 14 DE MAYO DE 2019.-

Dra. Eliana Andrea Stein
Secretaria Civil

s/c. _____ >*< _____ E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ de NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, sito en calle Lavalle 232 - 2° Piso - Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) DIAS al SR. MARIO LUIS JURENIK, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "**PEREZ CELIA PAULINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 1131 - AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 26 DE FEBRERO DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. _____ >*< _____ E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ SUBROGANTE LEGAL del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, sito en calle Lavalle 232 - 2° Piso - Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) DIAS al SR. HECTOR ROLANDO MAIDANA, DNI. N° 18.394.872, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "**GAUNA HILDA ESTER S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. 132 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 07 DE JUNIO DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. _____ >*< _____ E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de esta ciudad de VILLA ANGELA, HACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 2DO. PISO, CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. OBREGON, RAMON CARLOS, D.N.I. N° 16.932.075 para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley.- Así lo tengo dispuesto en autos: "**PELAGAGGI, CLAUDIA**

BEATRIZ S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", EXPTE. N° 356 AÑO: 2019. VILLA ANGELA, CHACO, 07 DE JUNIO DE 2019.

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. _____ >*< _____ E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3° CIRC. JUDICIAL, cita por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) al SR. JULIO JESUS DANIEL HERNÁNDEZ, DNI. N° 34.901.206 Y TATIANA DENISE SAUER PRAX, DNI. N° 35.303.635, para que se presenten en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley.- Todo ello en los autos caratulados: "**PRAX MARIA DE LOS ANGELES S/ GUARDA JUDICIAL**", EXPTE. N° 231 - AÑO: 2019.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 21 DE MAYO DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. _____ >*< _____ E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de esta ciudad de VILLA ANGELA CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 2DO. PISO, CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y emplaza por DIEZ (10) días a la SRA. LEANDRA ISABEL GAUNA, D.N.I. N° 27.440.377, para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley.- Así lo tengo dispuesto en autos: "**ROLON EUGENIO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 551 - AÑO: 2019.- VILLA ANGELA, CHACO, 18 DE JUNIO DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. _____ >*< _____ E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mí cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR -HOY QUIEBRA-**", EXPTE. N° 7192/18, en fecha 27/06/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de RADIODIFUSORA DEL NORDESTE, C.U.I.T. N° 30-61823837-3 inscrita bajo el N° 31, folios 336/344, tomo 20, 2° Cuerpo del Libro de Sociedades Anónimas del año 1983, en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con domicilio social inscripto en calle Córdoba 710, de esta ciudad. - Interviene como Síndico el C. P. ORIA, GULLERMO RODOLFO, con domicilio en calle French N° 784 de esta ciudad. - IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 4 de SEPTIEMBRE de 2019.- XV.- FIJAR el 16 de OCTUBRE de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de NOVIEMBRE de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:3/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALVAREZ DE CAVIA, OLIVA S/ EJECU-**

ACION FISCAL", (Expte. Nº 8115/17), NOTIFICA a Los Herederos y/o presuntos herederos de la ejecutada ALVAREZ DE CAVIA, OLIVA; DNI: 3.001.296 CUIT Nº 27-03001296-3, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 10 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS "... CONSIDERANDO "... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALVAREZ DE CAVIA, OLIVIA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$15.128,18) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$484,00), de los cuales el 0% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y CUATRO (\$194,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$15.128,18), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$302,56), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente Nº 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL Nº 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM./// Resistencia, 01 de abril de 2019.- Proveyendo el estado de la causa y analizadas sus constancias se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario en el proveído de fs. 52 al consignar en el mismo "...notifíquese la sentencia monitoria en su parte resolutive a la ejecutada ALVAREZ DE CAVIA, OLIVA...", en consecuencia procedo por este acto a rectificar dicha providencia, dejando aclarado que lo correcto es "...notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a los herederos y/o presuntos herederos de la ejecutada ALVAREZ DE CAVIA, OLIVA...", lo que se hace saber a sus efectos.- Forme la presente parte integrante del auto de fs. 52.- Not.- FER-

NANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM." Resistencia, 15 de Mayo de 2019- Firmado: Norma E. García -Abogada Secretaria Provisoria- Juzgado Civil y Comercial Nº 23.

Norma E. García

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c

E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2-5to. piso- de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LOGISTICA SERVICIOS ALEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. Nº 12817/17), NOTIFICA** a LOGISTICA SERVICIOS ALEX S.R.L.; CUIT Nº 30-71197459-4, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 14 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOGISTICA SERVICIOS ALEX S.R.L EN FORMACION, CUIT N 30-71197459-4, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$272.979,14) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTA y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$81.894,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y UNO (\$6.551,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado RUBEN ARIEL RODRIGUEZ como apoderado en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$2.621,00). Todo con más IVA si correspondiere.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$5.460,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK - JUEZ". Resistencia, 23 de Abril de 2019.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva -Secretario Provisorio- Juz. Civ. y Com. Nº 10.

Mauro Sebastian Leiva

Secretario Provisorio

s/c

E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de Nicolas Alejandro Jokmanovich - Juez, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PONTORIERO, ROMINA LAURA S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. Nº **6.693/17**, cita a la ejecutada Pontoriero Romina Laura, CUIT Nº 27-28830221-4, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 31 de agosto de 2017... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra la Sra. PONTORIERO ROMINA LAURA, CUIT N 27-28830221-4, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.047,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.714,40), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del C.P.C.C.-Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme Art. 541 del C.P.C.C.-Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.772,00) y a la Abogada JOHANNA JESSIE GUZZI en la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE (\$709,00) en carácter de apoderada, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808.- La regulación se efecta a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V.- INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.-Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK - JUEZ - CIV.Y COM.DECIMA NOM. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 27 de marzo de 2019... CÍTESE a la Sra. PONTORIERO ROMINA LAURA, CUIT N 27-28830221-4, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.-Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 04 de Junio de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva
Secretario Provisorio

s/c

E:3/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - Juez, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CRUZ, CRISTIAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. Nº **7.131/18**, cita al ejecutado Cruz Cristian Alberto, CUIT Nº 20-29021135-3, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 02 de agosto de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRUZ, CRISTIAN ALBERTO CUIT N 20-29021135-3, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$16.667,57) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderado/a en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efecta a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V.- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$333,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 29 de marzo de 2019... CÍTESE al SR. CRUZ, CRISTIAN ALBERTO CUIT N 20-29021135-3, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.-Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 04 de junio de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva
Secretario Provisorio

s/c

E:3/7 V:5/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 30/05/19, se constituyó el "PARTIDO PROVIDA", con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 24/19, caratulado: "**PARTIDO PROVIDA S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 27 de Junio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:3/7 V:10/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 05/10/18, se constituyó el partido "JÓVENES RENOVADORES MACHAGAI", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Machagai, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 41/18, caratulado: "**PARTIDO JÓVENES RENOVADORES MACHAGAI S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 27 de Junio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:3/7 V:10/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 21/04/19, se constituyó el partido "AVANCEMOS", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Los Frentones, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 15/19, caratulado: "**AVANCEMOS S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 27 de Junio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c E:3/7 V:10/7/19

LICITACIONES

**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N°01/2019**

OBJETO: Adquisición de un (01) Automóvil tipo SUV, 0 Km, para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Julio de 2019 a las 10:00 hs.

INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES: Dirección de Ad-

ministración - Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Juan B. Justo 66 - 5° piso - Oficina "B" - Resistencia - Chaco.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil (\$1.000) en papel sellado de la ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).

C.P. Di Giuseppe Lucas Guido José
Director de Administración A/C

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

s/c E:26/6 V:5/7 /19

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 326/2019 -
EXPTE.N° E13-2019-357-E

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRERO, MAQUINISTAS, CHOFERES, PORTEROS, ETC.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.300.850,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 18/07/19 a las 10:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).-

Ing. Hugo Alberto Varela
Asministrador General

D.V.P Chaco

s/c E:28/6 V:3/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 285/19

OBJETO: Adquisición de (310,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (352) kilogramos de carne vacuna pulpa, (497) kilogramos de carne vacuna aguja, (393,5) kilogramos de carne vacuna molida, y (751) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (115) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidía de Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de julio y agosto del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN (\$ 429.100,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 05 de julio de 2.019 09:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de junio de 2019 de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00) en sellado de ley.-

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de mayo en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin
Oficial Principal - Sección Compras
Servicio Penitenciario Provincial

s/c

E:3/7 V:10/7/19

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CHARATA

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA

Estimado asociados:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social en su artículo Nº 14 inc. D y a las leyes vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Charata CONVOCA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA a realizarse el día 31 de Julio del 2019 a las dieciséis horas en su local de Av. Belgrano esq. Mitre de la Ciudad de Charata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designar dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2.- Nombrar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por (5) asambleístas.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance Gral., cuadro de recursos y gastos y resultado del ejercicio económico Nº 36 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4.- Renovación parcial de la comisión directiva:
Cinco (5) miembros titulares en reemplazo de las siguientes personas: Amelia Trucello, Carlos Alarcón, Francisco O. Quiñones, Humberto Tomat y David Leiz.-
Tres (3) miembros suplentes en reemplazo de las siguientes personas: Juan M. Tapía, Martín Musin y Rosa Giache.-
Un (1) revisor de cuentas titular en reemplazo del Sr. Eduardo Goya.-
Un (1) revisor de cuentas suplente en reemplazo del Sr. Daniel Gallardo, todos por terminación de mandato.

Miguel Angel Trullinque, Secretario

Miguel Angel Coria, Presidente

R.Nº 179.010

E:3/7/19

ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "DOLORES AGUEDA GOMEZ DE TUCKEY" CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Dolores Águeda Gómez de Tuckey", tiene la satisfacción de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de la Asociación sito en Islas Malvinas y Paso de esta ciudad, el 12 de julio de 2019 a las 20 horas para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación se dos (2) asociados para suscribir el acta con el presidente y secretario de esta asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de Diciembre de 2018.
- 3.- Información sobre el estado actual de la Asociación en sus aspectos sociales, económicos y financieros y estados de gestiones y proyectos de la entidad.
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva.

Estatuto Social art. 25: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Iván Mirtha Lilián

Presidente

R.Nº 179.013

E:3/7/19

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LAS BREÑAS

LAS BREÑAS - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Señores asociados:

La comisión directiva del centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Las Breñas, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de acuerdo al art. Nº 22 a llevarse a cabo el día sábado 13 de julio de 2019 desde las 10 horas en el local ubicado en Mitre Nº 856 de la ciudad de Las Breñas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Minuto de silencio en memoria de los jubilados fallecidos.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3.- Consideración y aprobación de la memoria, balance comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, y el informe del revisor de cuentas.
- 4.- Nombrar comisión receptora y escrutadora de votos.
- 5.- Renovación parcial de la comisión directiva correspondiendo elegir por dos años vicepresidente, secretario general, secretario de actas, prosecretario, vocales titulares y suplentes, síndico titular, síndico suplente, en reemplazo de Santos Prudenciana, Rac Marta Valencia, Simonini Amelia, De Rovere Hugo, vocales titulares, Makaruk Valentina y Di Mario Teresa, vocales suplentes, 1º Gutierrez Maria Esperanza 2º Borrageiros Graciela Rosa, 3º Carrizo Luisa Norma y 4º Zanatta Clorinda Florentina, Síndico titular, Hildembrant Inés Yolanda y síndico suplente Paporoni Enrique.

Torres Hilda Leonarda, Secretaria

Fabbro Eva Irene, Presidente

R.Nº 179.018

E:3/7/19

ASOCIACIÓN CIVIL COMUNITARIA EL CAUDILLO EL SAUZALITO - CHACO CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Comunitaria El Caudillo, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día veinte (20) de Julio de 2019 a partir de las 09:00 horas en Legua B Lote Proyecto 34 del Paraje El Caudillo, Departamento General Güemes, Chaco, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de la Comisión de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del VI Ejercicio Económico finalizado 31/12/2018
- 4) Cuotas Sociales: situación de socios morosos, altas y bajas de socios, deudas de cuotas sociales. Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.

- 5) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes.
- 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos y por el término de dos (2) años.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

En caso de lluvia pasa para el sábado siguiente y así sucesivamente.

Ruiz Amparo Concepción, Secretario

Juárez Gervasio, Presidente

R.Nº 179.025

E:3/7/19

>*<

SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de agosto de 2019, a las 11,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2.- Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Julio Antonio Eiden

Presidente

R.Nº 179.028

E:3/7 V:15/7/19

>*<

SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de agosto de 2019, a las 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.- Distribución de Utilidades.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina

Presidente

R.Nº 179.029

E:3/7 V:15/7/19

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR EL BUEN PASTOR

CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados de la

Asociación Civil Hogar el Buen Pastor:

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Hogar el Buen Pastor, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Julio de 2019 a las 20.30 hs en sus instalaciones, sito en Malvinas 343 de Coronel Du Graty Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea dentro de los términos legales.
- 3º) Fijar nueva cuota societaria.
- 4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Fondos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Inicial N° 01 cerrado el 30 de Diciembre de 2018.
- 5º) Reforma integral del Estatuto Social.

Salomón Verónica, Secretaria

Albrecht Graciela, Presidente

R.Nº 179.031

E:3/7/19

>*<

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO

VILLA ANGELA - CHACO

Estimado Club Asociado:

La Comisión Directiva de acuerdo con lo resuelto en la reunión del 19 de Junio de 2019, informa a los señores Club Asociados que se extravió el libro ACTAS DE ACTAS DE REUNION DE DELEGADOS (Consejo Directivo) y que se procede a solicitar a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio la rubricación de un nuevo libro.

Ramón Adil Sánchez, Secretario

José Ramón Muñoz, Presidente

R.Nº 179.036

E:3/7/19

REMATES

EDICTO.- REMATE PRENDARIO. (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994. El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) substará el día 20 de julio de 2019, a las 10,30 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: FURGON, MODELO: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, AÑO 2016, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K4MJ730Q174238, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 8A1FC1315GL322234, DOMINIO: AA2430I, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación- Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto

del remate. Autos: "ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERAS.S.A. C/ZAMUDIO, PAOLA ELIZABETH S/ SECUESTRO PRENDARIO", Expediente N° 5.248/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 5, sito en calle Lopez y Planes Nro. 36-Planta Alta de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford

Abogado - M.P. 748 - T. III - F° 160 - S.T.J.Chaco
R.N° 179.034 E:3/7/19

EDICTO.- REMATE PRENDARIO. (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994. El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 20 de julio de 2019, a las 10,00 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: LOGAN 1.6 8V PACK II C/BCP+ABC, AÑO 2013, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K7MF710Q143362, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 93YLSROFHDJ702786, DOMINIO: MUL400, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/SUELDO, MOISES JORGE DANIEL S/ SECUESTRO PRENDARIO", Expediente N° 5.488/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial

N° 4, Secretaría N° 4, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre II - 4to. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.-La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día.-

Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford

Abogado - M.P. 748 - T. III - F° 160 - S.T.J.Chaco
R.N° 179.035 E:3/7/19

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. y/o (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/7/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almaguer y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 17 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: VICTOR MARIANO MARANGONI; VW SURAN 1.6 L5D 21A /2012; KWD005; 156.200 - MARCELO ANDRES DIAZ; VW GOL TREND 1.6 /2016; AA092YZ; 166.500 - ELIZABETH ALEJANDRA DIAZ; PEUGEOT 206 GENERATION 5P/2010; IOW598; 122.200 - ALCIDES DAVID MANSILLA; RENAULT FLUENCE 2.0 PRIVILEGE CV7 /2012; LBT743; 152.600 - CRISANTO LOPEZ; RENAULT DUSTER CONF PLUS /2013; MDE465; 167.800.- Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 13, 14 y 17 de Julio de 10 a 16 hs.: SEBASTIAN LEIVA BRITTEZ; CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT/2018; AC647DD; 179.500 - WILFREDO DAVID DIAZ; CHEVROLET CLASSIC LS 4P/2015; OXU439; 136.200.- Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 17 de Julio de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: CHRISTIAN GALARZA; FIAT SIENA F4 EL 1.4 8V/2015; OZV758; 152.400 - NORMA ALARCON; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P/2016; AB783DB; 146.800.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las su-

mas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámite y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/06/2019.

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional
Matr. 1155 - L° 69

R.N° 179.076

E:3/7/19

CONTRATOS SOCIALES

SYC S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2019-12854-A SYC S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 13 de Junio de 2019, el Sr. SCHULMAN Julio Alfredo, nacido el 2 de Junio 1983 con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.671, CUIT 20-30214671-4 ; casado, comerciante, domiciliado en Av. Avalos N° 351 de la ciudad de Resistencia provincia del CHACO y el Sr. COHEN Sebastián, nacido el 20 de Enero de 1984, con Documento Nacional de Identidad N° 30.789.938, CUIL 20-30789389-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 42 de la ciudad de Resistencia, provincia del CHACO, han constituido una sociedad que se denominará SYC S.A.S., estará domiciliada en Av. Italia N° 1657, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de NOVENTA y NUEVE (99) años, y su objeto será el desarrollo de las siguientes actividades: a) Ventas al por menor de productos farmacéuticos y de herbosteria. b) Ventas al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería. c) Servicios: mediante la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros de servicios en general destinados a la actividad farmacéutica; d) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación de productos derivados de la actividad farmacéutica. El capital social se fijó en la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) y estará compuesto por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos CIENTO (\$100,00) cada una. El cargo de administrador Titular será ocupado por SCHULMAN Julio Alfredo, nacido el 03 de junio de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.371 casado, comerciante, domiciliado en Av. Avalos N° 351 de la ciudad de Resistencia provincia del CHACO, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por COHEN Sebastián, nacido el 20 de Enero de 1984, con Documento Nacional de Identidad N° 30.789.938, soltero, comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero N°42 de la ciudad de Resistencia provincia del CHACO; duraran en el cargo 3 AÑOS. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 27 de junio 2019.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 179.001

E:3/7/19

PINTA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. "PINTA S.A. s/ Inscripción de Directorio" E3-2019-2282-E, se le hace saber por un día que: Por Acta Asamblea N° 13 de fecha 03 del mes de noviembre de 2.015, los accionistas resolvieron designar el siguiente directorio: Presidente: la Sr. Khayat Ricardo Juan, DNI N° 12.811.552 Argentino, estado civil casado, ocupación industrial, domiciliado en Liniers N° 739, Resistencia, Provincia de Chaco, duración del mandato: dos años y como Directora Suplente: la Srta. García Clara Beatriz, DNI N° 11.600.318 Argentina, estado civil soltera, ocupación do-

cente, domiciliada en Av. Sarmiento N° 566, 3° piso, Dpto. A, Resistencia, Provincia del Chaco, duración del mandato: dos años. Resistencia, Chaco, 27 de junio del 2.019.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 179.011

E:3/7/19

PINTA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. "PINTA S.A. s/ Inscripción de Directorio" E3.2019-2279-E, se le hace saber por un día que: Por Acta Asamblea N° 10 de fecha 06 del mes de noviembre de 2.013, los accionistas resolvieron designar el siguiente directorio: Presidente: la Sr. Khayat Ricardo Juan, DNI N° 12.811.552 Argentino, estado civil casado, ocupación industrial, domiciliado en Liniers N° 739, Resistencia, Provincia de Chaco, duración del mandato: dos años y como Directora Suplente: la Srta. García Clara Beatriz, DNI N° 11.600.318, Argentina, estado civil soltera, ocupación docente, domiciliada en Av. Sarmiento N° 566, 3° piso, Dpto. A, Resistencia, Provincia del Chaco, duración del mandato: dos años. Resistencia, Chaco, 27 de junio del 2.019.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 179.012

E:3/7/19

DYB CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "DYB CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación Nvo. de Gerente Modificación Contrato Social cláusula 4°". Expte E-3-2019-955-E se hace saber por un día que: conforme al Acta Volante de fecha 20/05/2019 que ratifica Contrato Privado de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente de fecha 17/10/2018 donde los sres socios DE MARTIN Gustavo Eduardo, CUIT 20-14305587-7 y BORREGO Alejandro José, CUIT 20-16899119-9; han cedido y transferido a título de venta, dejando de pertenecer a la empresa la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad DYB CONSTRUCCIONES CIVILES SRL.", con domicilio en calle Jujuy N° 885 de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 388 TOMO: 1(4c) FOLIOS:1190/1199 AÑO: 04/11/2016; a favor de PEREYRA Rodrigo Ezequiel, CUIL 23-41354820-9; nacido el 12/08/1998, argentino, estudiante, soltero, con domicilio en Av. Marconi N° 1901 - de Resistencia de la Provincia del Chaco y BLANCO Milena Paola, CUIL 27-36367343-6, nacida 14/11/1991, argentina, ama de casa con domicilio en MZ 84 PC11 B° 160 Viviendas Villa Berthet, de la Provincia del Chaco; quedando en consecuencia modificada la cláusula 4° y Redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) y estará dividido en MIL (1.000) CUOTAS DE PESOS CIENTO (\$100.-) de valor nominal cada una y cada una dará derecho a un voto. Las que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Sr. PEREYRA, Rodrigo Ezequiel 800 cuotas (80%) del capital social por un monto de pesos ochenta mil (\$80.000) y BLANCO Milena Paola, 200 cuotas (20%) del capital social por un monto de pesos ochenta mil (\$20.000). Quedando las demás cláusulas sin modificar. Se designa Nuevo Gerente a por tiempo indeterminado a: PEREYRA Rodrigo Ezequiel. Resistencia, 24 de mayo de 2019.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 179.027

E:3/7/19